

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000225-00**, informando que la parte demandante allegó constancias de notificación a la vinculada como Litis consorte necesario. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y previo a designar curador ad litem de la vinculada como Litis consorte necesario INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SAS, se **REQUIERE** a COLPENSIONES, como se ordenó en auto anterior, sin perjuicio que dicho trámite lo pueda adelantar la parte actora, para que notifique de conformidad al decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos, auto admisorio y auto que ordena la vinculación, a la dirección de correo electrónico para efectos de notificación judicial que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, esto es, contadora@rojas-hermanos.com.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de manera oficiosa el juzgado consultó la página del RUES y verificó que el correo electrónico al cual remitió la notificación la parte actora a INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SAS, servicioalcliente@rojas-hermanos.com, no corresponde al señalado por la sociedad en el certificado de existencia y representación legal para efectos de notificación judicial actual.

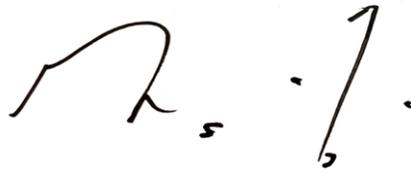
Se advierte que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Por otro lado, **SE REQUIERE** a la parte actora para que acredite haber puesto en conocimiento la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, debido a que, si bien allegó correo de fecha 14 de abril de 2021 aseverando dicho trámite, lo cierto es que no aportó documental pertinente para verificarlo, ya que solo anexó memorial dirigido al juzgado.

Una vez surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af6c9e569bd3526e816e846c1a2c7c6fb4c68477a876c74c82b2dc6da6cb031**

Documento generado en 26/11/2021 06:59:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>